



**MUNICIPIO DE LOJA**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LOJA**  
**VIVEM-EP**

**Oficio: Nro. 0273-EPMVL-GG-2022-OF**  
**Loja, 19 de abril de 2022**

**ASUNTO:** ATENCIÓN A OBSERVACIONES REALIZADAS A INFORME NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIVEM-EP 2021.

**Señora Ingeniera**  
**María del Cisne Veintimilla Ortega**  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LOJA**  
**Ciudad. -**

**De mi consideración:**

Expreso un cordial saludo y los deseos de éxito en el ejercicio de Presidenta de la Asamblea Local Ciudadana de Loja, acciones encaminadas a coordinar y vigilar lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en beneficio de la comunidad lojana.

En respuesta a participación del del Informe Narrativo de Rendición de Cuentas VIVEM-EP, enviado usted mediante oficio No. 0125-EPMVL-GG-2022, UF de fecha 04 de abril de 2022, y a invitación realizada mediante Oficio No. 253-EPMVL-GG-2022-OF de fecha 12 de abril de 2022, para el acto público de deliberación del Informe de Rendición de Cuentas VIVEM-EP 2022, acto al cual se excusó por problemas de salud, mediante comunicación de fecha 18 de abril del 2022, haciendo llegar observaciones al citado Informe, que con el mayor comedimiento me permito responder en los siguientes términos:

*PREGUNTA: ¿Qué medidas tomaron desde que se supo de los daños ocasionados por las lluvias en la urbanización Ciudad Victoria?*

**RESPUESTA:** Sin embargo de que el Proyecto de Vivienda Ciudad Victoria, fue planificado, ejecutado, liquidado, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Vivienda, VIVEM-LOJA, del 15 de marzo d 2005, y de que el Proyecto Ciudad Victoria luego de ser comercializado fue



entregado al Municipio de Loja en el año 2011, para su operación y mantenimiento de los sistemas de infraestructura; La Empresa Pública Municipal de Vivienda, en coordinación con las unidades municipales de Planificación y Obras Públicas, ha participado de las evaluaciones individualizadas de las viviendas afectadas, entregando los estudios geológicos y geotécnicos disponibles y ejecutados por la Empresa, tanto a la Coordinación Regional 7 de Gestión de Riesgos y al Municipio de Loja, como insumos y referentes para los estudios realizados por la SNGR y el GAD Municipal de Loja, estudios que han definido la problemática existente y han definido las medidas de mitigación que deben ejecutarse bajo la responsabilidad del municipio de Loja y la cooperación del Estado.

*PREGUNTA: ¿Cuál es el criterio técnico para la adjudicación de viviendas en la Etapa II, de la urbanización Ciudad Victoria, a sabiendas de que existen problemas de movimientos de masa y fue declarada zona de emergencia, precisamente por estos problemas?*

**RESPUESTA:** Si bien la segunda Etapa del Proyecto Ciudad Victoria, Manzanas J prima y parte de K prima, está ubicada dentro de la zona donde se producen los eventos naturales de saturación del suelo, producto de las escorrentías de aguas lluvias y de vertientes ubicadas desde la vía antigua a Catamayo, de acuerdo a los resultados de los estudios Geológicos, Geotécnicos y Litológicos contratados por el Municipio de Loja en el año 2021, estas dos manzanas se excluyen de la zona de emergencia, por ser un conglomerado rocoso y estar ubicadas en el sector más alto de la urbanización, resultados que son concordantes con los resultados de los estudios específicos contratados por VIVEM-EP, para la planificación y ejecución de esta segunda etapa, y la adjudicación se realiza en base a lo dispuesto en el **REGLAMENTO GENERAL DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS, DEPARTAMENTOS Y/O LOTES CON SERVICIOS DE VIVEM-EP.**

*PREGUNTA: ¿Qué acciones administrativas legales se tomaron por la Empresa para poder evidenciar que se ha ocasionado o no perjuicio a la Empresa de Vivienda por las ex gerencias, según se especifica en el informe?*

**RESPUESTA:** de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Vivienda de Loja VIVEM-EP, No. 21-2011, capítulo II, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO, en su Art. 9, literal b), es al Directorio que le corresponde Legislar y fiscalizar la administración de VIVEM-EP, esta Gerencia tanto en sesiones de Directorio y/o en comparecencias al Ilustre Concejo Municipal, ha informado de



todos los procesos administrativos y legales que se han omitido ejecutar, en anteriores administraciones, en todos los proyectos de urbanización y vivienda ejecutados desde el año 2006, ya sea a través de VIVEM-LOJA o VIVEM-EP.

Finalmente espero haber emitido una respuesta a su requerimiento personal como parte de su ejercicio de participación ciudadana y en representación de la Asamblea Local Ciudadana de Loja.

Con estima y consideración

**Atentamente,**

Mgs. Ing. Civil Hildo Napoleón Ordóñez Pineda  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA VIVEM-EP**  
HNOP/vamg